

Radicación :17001-40-03-007-2019-00773-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

En la forma solicitada en el escrito que antecede, recibido el día 04 de noviembre de 2020 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, por la secretaría compártase al correo electrónico bnellyramirez@hotmail.com el expediente digital que contiene el presente proceso.

No se accede al emplazamiento que se pide del demandado, señor HÉCTOR WILLIAM SÁNCHEZ VALENCIA, teniendo en cuenta que en el expediente no obra prueba de que la dirección del demandado, suministrada en el acápite de notificaciones de la demanda, sea la que tenga registrada en el Banco Agrario, además de que las causales de devolución de la citación que se le hiciera en la calle 6B No. 16-50 de esta ciudad "dirección errada" y en la carrera 17A No. 6B-33 del municipio de Villamaría Caldas "permanece cerrado", no encaja en ninguna de las causales que consagra el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, como se le indicará en el auto del 21 de octubre del presente año.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 03 de noviembre de 2020 quedó interrumpido por lo dicho en precedencia, se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente a la notificación por anotación en estado de esta providencia.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 136 Del 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO